

PERÚ

**Intervención del Estado peruano en el 85° Período de Sesiones
del
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de
Naciones Unidas.**

Ginebra, agosto de 2014

Buenos tardes

Señor José Francisco Cali Tzay, Presidente del Comité; señoras y señores expertos del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de NNUU,

Permítaseme ser un privilegiado portador, junto con la delegación que me acompaña en esta sede y del equipo de funcionarios que, virtualmente, están conectados con nosotros desde Lima, del saludo del Gobierno del Perú, en especial, de la señora Diana Álvarez Calderón, Ministra de Cultura y del doctor Daniel Figallo Rivadeneira, Ministro de Justicia y DDHH a todas y todos los expertos que conforman este honorable "Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial" del sistema universal de Naciones Unidas.

Queremos iniciar nuestra intervención, como una muestra del compromiso político del país con el grave problema de la discriminación, las declaraciones públicas formuladas por el Señor Ollanta Humala, Presidente Constitucional de la República del Perú, durante una visita oficial realizada en Alemania, en donde llamó la atención sobre la necesidad de desplegar una lucha frontal y enérgica contra todas las formas de discriminación y el compromiso de todo el país en la erradicación de este mal.

En esa línea, reafirmamos nuestro compromiso con los principios, garantías y normas de nuestra Constitución Política de 1993, el Derecho Internacional de los DDHH y, en especial, de la “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”, pacto ético de la humanidad que consagra el principio de igualdad y no discriminación.

Asimismo, ratificamos el compromiso de apertura de nuestro país al escrutinio de la sociedad civil y al apoyo de la Cooperación internacional. No nos cabe la menor duda de que un lenguaje franco y honesto de los Estados es uno de los caminos para mejorar los estándares de cumplimiento de los compromisos en derechos humanos.

Coincidimos y reconocemos con todos los pronunciamientos formulados por NNUU y en especial del Relator, en que la discriminación racial y étnica ocurre a diario a la vez que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo. El racismo y la intolerancia destruyen vidas y comunidades por medio de sus diversas manifestaciones, desde privar a las personas de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, hasta propiciar el odio étnico que puede conducir al genocidio. La lucha contra el racismo debe ser una prioridad para la comunidad internacional y, es parte esencial, de la labor del gobierno peruano.

Saludamos que Naciones Unidas se haya ocupado de este problema desde su fundación y que, la prohibición de la discriminación racial este consagrada en todos los instrumentos principales de derechos humanos. Es probablemente uno de los mandatos más nobles y humanos que tiene el sistema universal. La prohibición de la discriminación racial establece obligaciones para el Estado peruano y nos encomienda la tarea de erradicar la discriminación del ámbito público y privado. Asimismo, el principio de la igualdad también exige al Estado peruano adoptar medidas de orden legal, institucional y que impliquen desarrollo de políticas públicas específicas para eliminar las condiciones que causan la discriminación racial o que contribuyen a perpetuarla.

En el año 2001, durante la Conferencia Mundial contra el Racismo que buscaba reconocer los factores que han provocado el racismo, y estimular a los estados y sociedades a establecer mecanismos que impidan su recurrencia, se aprobó, con apoyo del estado peruano, la declaración y Plan de Acción de *Durban*, como un programa integral para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

En abril de 2009, la Conferencia de Examen de *Durban* examinó el progreso mundial alcanzado para superar el racismo y llegó a la conclusión de que aún queda mucho por hacer. La presencia del Estado peruano en este 85° periodo de sesiones, representa la

renovación del compromiso nacional con el programa de trabajo contra el racismo.

En el Perú coexisten una gran variedad de razas y etnias: quechuas, aymaras, blancos, asiáticos, afroperuanos, además de un gran número de etnias amazónicas y todas las mezclas posibles entre ellas, por ello la mayoría de la población peruana encuentra una gran dificultad para clasificarse racialmente. Sin embargo, este fenómeno de mestizaje no ha tenido como resultado que los peruanos aún nos consideremos iguales como lo consagran las leyes, sino que lo que prevalece son actitudes altamente discriminatorias identificables en todos los grupos étnicos y sociales.

La Constitución Política reconoce la pluralidad étnica y cultural de la sociedad peruana, cuyo contenido ha sido desarrollado por el Tribunal Constitucional cuando destaca la dimensión cultural de la Carta Política, esto es, «el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social; el cual abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias».

El Estado peruano reconoce la importancia de esta instancia que hoy nos convoca para dar cuenta de los avances en la implementación de las obligaciones derivadas de nuestra

Constitución, Leyes, jurisprudencia y de la Convención contra la discriminación racial y de los desafíos a futuro.

El valor trascendente de los estándares de derechos humanos desarrollados por este Comité, y de otros órganos del sistema, es que le han permitido al Perú tener una pauta de acción en todos sus estamentos y niveles. Los estándares de esta instancia han brindado una mayor claridad para la formulación de las políticas públicas, para la revisión de la legislación y para el desarrollo jurisprudencial interno. De eso daremos cuenta hoy.

En consonancia, con las obligaciones asumidas en octubre de 1971, cuando la Convención fue ratificada en el país y entró en vigencia, el Perú sigue haciendo esfuerzos por enfocarse en acciones que promuevan la igualdad entre todos.

En el contexto del informe “En busca de la justicia” de ONU/Mujeres, podemos sostener con toda certeza que, el Perú es uno de los 125 países que ha declarado la ilegalidad de la violencia doméstica; y uno de los 115 países que garantizamos derechos igualitarios a la propiedad y en la toma de decisiones.

Igualmente, queremos informar a este honorable Comité, la creación en el año 2010, del Ministerio de Cultura y del Viceministerio de Interculturalidad, entre cuyas funciones destaca el formular, ejecutar y supervisar políticas y normas que promuevan

prácticas de supervisión para evitar expresiones de discriminación contra los ciudadanos y pueblos del país, debiendo además promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto de los derechos de los pueblos del país. Es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto en la ley del Derecho a la Consulta Previa.

Hoy, este ministerio cuenta con un diseño institucional y un presupuesto asignado que le permite velar porque el Estado peruano en su conjunto enfoque sus acciones en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad y la lucha contra toda forma de discriminación, incluyendo, por supuesto, la racial.

En el Perú habitan 52 pueblos indígenas u originarios que conservan sus lenguas, tradiciones y saberes. Sus aportes a la cultura e historia nacional son fundamentales e invaluable. Sin embargo, esta población muestra brechas importantes en materia de acceso a los servicios básicos y, por tanto, en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Revertir esta situación es una tarea prioritaria del Gobierno y del Ministerio de Cultura en particular.

Garantizar los derechos fundamentales y colectivos de estos pueblos requiere el fortalecimiento de las capacidades básicas del aparato público en zonas alejadas, focalizar el gasto social y distribuir de manera efectiva los beneficios derivados de la inversión.

La ampliación del gasto social y los servicios públicos debe ser realizada atendiendo las particularidades culturales de los pueblos indígenas para garantizar un desarrollo con identidad. Valorar el peso de la cultura es comprender la necesidad de implementar políticas de reconocimiento que fortalezcan las políticas de redistribución, lo cual significa incluir la variable cultural en el diseño, implementación y evaluación de los programas y servicios públicos.

Es importante reconocer los avances realizados por sectores que han incorporado criterios de pertinencia cultural en sus servicios, entre los que destacan educación y salud. Por ejemplo, la atención de parto vertical ha reducido la mortalidad materna al adaptar una práctica cultural a la prestación del servicio de atención materno-infantil. Naturalmente, la tarea compromete a todos los niveles de gobierno, por lo cual es prioridad del Ministerio de Cultura generar lineamientos y herramientas para facilitar la incorporación del enfoque intercultural y desarrollar programas especiales que superen las actuales barreras culturales, geográficas y lingüísticas.

El Ministerio de Cultura ha dado pasos importantes en esta materia generando información que tome en cuenta la variable étnica, implementado la Ley de Lenguas Indígenas, capacitando de manera constante a traductores e intérpretes indígenas para facilitar el acceso a los servicios públicos y brindando asistencia técnica a las entidades públicas para adaptar sus servicios a las necesidades de los pueblos originarios.

En ocasión del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, que celebramos el pasado 9 de agosto, estamos convencidos de que el mejor reconocimiento para ellos es apostar por acciones que

generen cambios concretos en su calidad de vida hacia el ejercicio pleno de sus derechos. Somos una nación, privilegiada con su diversidad, que tiene el reto de alcanzar una inclusión con identidad.

En una línea de coherencia política responsable y eficaz, queremos también destacar la creación, en el 2011, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuya misión consiste en garantizar que las políticas y los programas sociales actúen de manera coordinada con el propósito de cerrar las brechas en el acceso a los servicios públicos. Este ministerio, en sus seis programas sociales, es la entidad competente en: a) desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social y, b) protección social de poblaciones en situaciones de riesgo, vulnerabilidad y abandono.

De otro lado, en el gobierno del Presidente Ollanta Humala, también se hicieron importantes reformas institucionales, como es la aprobación de la Ley que determinó las nuevas competencias del Ministerio de Justicia como ente rector en materia de DDHH, pasando a denominarse hoy, “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

Con ese propósito, se creó el “Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia”. La creación de esta nueva entidad marca un hito en el tratamiento público y político del tema de los DDHH en el Perú. Ya estamos trabajando, desde el Poder Ejecutivo, en la

elaboración y coordinación de las políticas públicas en torno a los Derechos Humanos.

Una primera acción fue la de promover la “primera encuesta nacional sobre la percepción que tienen los peruanos sobre los derechos humanos”, instrumento metodológico que nos permitió conocer que uno de los problemas más graves en el país es el tema de la discriminación y que nadie hace nada para erradicarla. En segundo lugar se viene elaborando un “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes 2014 - 2019”, el mismo que será oficializado y ejecutado a partir de diciembre del año en curso.

De otro lado, queremos informar a este Comité, la reciente aprobación del “Plan Nacional de Derechos Humanos 2014 - 2016”, documento que contiene más de una centena de actividades que giran en base a cuatro ejes estratégicos en las que subyace un compromiso político y presupuestal de los 18 ministros de Estado que conforman el Poder Ejecutivo. Los ejes estratégicos son: i) la promoción de una nueva cultura de derechos y deberes; ii) la transversalización del enfoque basado en derechos humanos en toda la gestión pública; iii) un marco de protección jurídica a grupos de especial vulnerabilidad y, iv) el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico nacional de acuerdo a los estándares que contiene los instrumentos internacionales en materia de DDHH. En materia de lucha contra la discriminación racial, el plan tiene dos lineamientos y 3 objetivos muy bien definidos.

Asimismo, en el marco de las acciones previstas en el “Plan Nacional de Derechos Humanos” a que he aludido anteriormente y atendiendo la complejidad del problema de la discriminación en el país, ha demandado que el Estado en su conjunto hagamos esfuerzos en aras de contar con un adecuado tratamiento en el diseño y formulación de políticas públicas; es en este camino que desde el Poder Ejecutivo, se ha creado en diciembre del 2013, la “Comisión Nacional contra la Discriminación” como un espacio interinstitucional fuerte y con institucionalidad que articule, desde las competencias de los diferentes Ministerios, un trabajo efectivo y eficaz para enfrentar este fenómeno que nos retrasa como país.

La “Comisión Nacional contra la Discriminación” tiene por finalidad *realizar labores de seguimiento, fiscalización, así como emitir opiniones y brindar asesoramiento técnico al Poder Ejecutivo en el desarrollo de políticas públicas, programas, proyectos, planes de acción y estrategias en materia de igualdad y no discriminación*; para esta tarea ha integrado a representantes de los sectores: Justicia y Derechos Humanos, Cultura, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Transportes y Comunicaciones, Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo; así como Relaciones Exteriores.

Esta plataforma constituye un hito en la forma de enfrentar esta situación en nuestro país desde los estamentos gubernamentales; es un reto que el Poder Ejecutivo toma para caminar hacia la

erradicación de estas situaciones de la sociedad peruana, respondiendo a un tratamiento inter-seccional del problema y recogiendo una serie de recomendaciones y modelos en otros países de la región, que tratan la problemática desde este modelo integral; es hora de empezar a caminar de manera conjunta entre los diversos actores a los que se irán sumando otros.

Además, tenemos como reto en el Estado, sensibilizar a la población para que dé a conocer estos actos que dañan la dignidad humana, y para ello, hemos creado también una “plataforma de alerta contra el racismo”, que lo administra el Ministerio de Cultura y es una instancia técnico especializada que brindan asesoría a las víctimas de la discriminación racial para que hagan las denuncias al Ministerio Público y los casos sean judicializados.

En lo que respecta al marco legal, atendiendo a las directrices y a la recomendación N° 30 del Comité, hoy podemos sostener con mucha seguridad que todo nuestro bloque de normas jurídicas son compatibles con la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial y nuestra jurisprudencia constitucional ha ido desarrollando un conjunto de reglas de cumplimiento obligatorio para la erradicación de prácticas directas e indirectas tanto de las instituciones públicas y privados como de los propios ciudadanos.

Asimismo, por mandato de nuestro texto constitucional y por la jurisprudencia constitucional tenemos la responsabilidad de hacer que la libertad y la igualdad sean realizables y efectivas y para ello, el principio de diferencia está reconocido en mucha de las leyes y prácticas institucionales. Claro ejemplo de ello lo encontramos en la ley de Igualdad de Oportunidades (Ley N° 28893), en cuyo artículo 3° consagra el respeto por la diversidad de culturas, lenguas y etnias y la promoción de la inclusión social y la interculturalidad (6 informes presentados al Congreso sobre avances). Asimismo; tenemos el “Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 2017” que tiene entre sus objetivos la protección de mujeres afroperuanas, indígenas y migrantes.

Atendiendo a la recomendación prevista en el párrafo 14 de las observaciones finales del Comité (2009), en septiembre del 2011, aprobamos la Ley N° 29785 – Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas reconocido en el Convenio 169 de la OIT. Este dispositivo desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho de consulta previa a los pueblos indígenas y originarios respecto de las medidas administrativas y legales que les afecten.

Este dispositivo único en el hemisferio ya cuenta con su reglamento. Asimismo, ha generado la aprobación de un conjunto de herramientas que facilitan el proceso de la consulta. Se cuenta con una base de datos oficial; una guía metodológica y un programa de

capacitación a líderes indígenas, funcionarios públicos responsables de estos procesos y a los intérpretes de lenguas indígenas.

En general, creemos que nuestro marco legal e institucional constituye un importante avance que permite una adecuada protección y garantía de los derechos de la población afroperuana, de los pueblos indígenas y originarios en situación de aislamiento y contacto inicial; de los conocimientos ancestrales. Estimamos que la orientación de nuestro marco legal apunta en muchos de sus aspectos al enfoque preventivo y de sensibilización.

Como se podrá advertir del informe presentado, los derechos a la propiedad, los DESC, el derecho a la identidad, el derecho a la consulta previa, derechos a la participación política, el derecho a la seguridad personal y el derecho a la igualdad en el tratamiento en los tribunales están debidamente contemplados y gozan de la protección jurídica suficiente.

Desde el marco legal penal, la discriminación en todas sus formas, incluida la racial y la étnica, es considerada delito desde el 2006. Tenemos un delito simple y agravado. La discriminación a través de internet puede ser sancionada gracias al artículo 323° del CP por modificación de la Ley de delitos informáticos. Nuestro sistema de penas establece una pena de cárcel no menor de 2 años ni mayor de 4 años de pena privativa de libertad.

Asimismo, un colectivo de personas de las que siempre la comunidad internacional ha mostrado una especial consideración como es el caso de la política de reparaciones a mujeres que fueron víctimas de la violencia política. Sobre este particular, debemos informar a este Comité que el estado ha otorgado reparación económica a 54, 840 personas (70% del universo de beneficiarios inscritos en el RUV). En este año repararemos a cerca de 30, 000 personas más que fueron víctimas de la violencia política (18 millones de dólares). Nuestro RUV tiene registradas 2, 833 víctimas de violación sexual ocurrida durante el periodo de conflicto 1980-2000, de las cuales 2, 298 han recibido reparación económica, lo que ha significado una suma de S/. 22,980.000 Nuevos Soles (ocho millones de dólares). Por otro lado, 2, 833 mujeres víctimas de violación sexual han sido afiliadas al SIS; régimen subsidiado que brinda cobertura a toda enfermedad, inclusive las oncológicas, y otorga subsidio económico de sepelio a nivel nacional.

Por último, el ámbito jurisdiccional tiene un rol importante en la protección de los derechos. Somos conscientes que la justicia es un aspecto central para que todos en nuestro país sean ciudadanas con los mismos derechos y libertades en la toma de decisiones y en el desarrollo. Se han aprobado Protocolo de Actuación en Procesos Judiciales que involucren a personas comuneras y ronderas y el Protocolo de Coordinación entre Sistemas de Justicia formal y

consuetudinaria tienen disposiciones para cautelar los derechos de las mujeres y las niñas.

El Poder Judicial reconoce como parte de su institucionalidad, las “100 Reglas de Brasilia” sobre Acceso a la Justicia y así realiza acciones para que estas minorías étnicas tengan mejores condiciones ante el sistema de justicia.

El Ministerio de Justicia y DDHH, a través de la Dirección General de la Defensa Pública, ha creado una unidad para asistir legalmente a las víctimas del delito, de la violencia y en caso de violaciones de derechos humanos. Tenemos la confianza que nuestro sistema legal y de justicia cada día se irá fortaleciendo para convertirse en un instrumento valioso y fundamental en la reivindicación de los derechos y libertades de las mujeres.

Pese a los avances mostrados, nuestro país, con mucha hidalguía y honestidad, reconoce que aún existen retos y desafíos para la participación igualitaria y efectiva y el acceso de las minorías étnicas, sobre todo de mujeres jóvenes y niñas, en procesos de toma de decisión, y en el goce en igualdad de todos los derechos humanos. Las minorías étnicas enfrentan aún múltiples formas de discriminación, agravadas por las condiciones de indígena que en el contexto representan particulares condiciones de vulnerabilidad. El Estado enfoca la gestión de sus políticas públicas, su labor

legislativa y su mandato judicial y constitucional para reducir toda forma de discriminación incluyendo la racial.

Tenemos la confianza que el Comité pueda valorar los esfuerzos logrados por el estado peruano, en relación a los avances que se informaron ante este Comité en el año 2009. Esos avances se han dado en los tres niveles de actuación: legislativo, institucional y político.

El trabajo contra el racismo y la discriminación en el Perú es una tarea aún pendiente y de importancia central en el proceso de construir la vigencia de los derechos humanos y la construcción de una sociedad verdaderamente democrática en nuestro país.

El trabajo que se necesita hacer en este campo va más allá de uno o muchos dispositivos y de instituciones y debe comprometer a la sociedad peruana en su conjunto, tanto al Estado como a la sociedad civil, a los partidos políticos, a los medios de comunicación, a las escuelas y, en general, a todas las instituciones sea cual sea su estructura o finalidad tanto en el ámbito nacional como el internacional.

El Gobierno del Perú reconoce que no habrá justicia, crecimiento económico, desarrollo, cohesión e inclusión social sin participación de las minorías étnicas y, por ello, aquí damos cuenta de un renovado compromiso en torno a la defensa de los derechos y

libertades reconocidos en nuestro texto constitucional y en los instrumentos internacionales y quedaremos atento de las recomendaciones que puedan formular al país para que los principios de igualdad y no discriminación terminen de ser una realidad consolidar el camino de implementación de la Convención.

En nombre y representación del Estado peruano reafirmamos que el logro de una sociedad inclusiva es un imperativo ético para la nación peruana, por su propio valor y como medio para profundizar el respeto y la vigencia de todos los derechos humanos. Por ello, nos reafirmamos, ante ustedes, en el esfuerzo para continuar con la reflexión sobre la relación entre los derechos humanos y las sociedades multiculturales, y cómo el conocimiento y ejercicio de estos derechos permiten la consolidación de una sociedad justa y pacífica.

Muchas gracias.....